



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_9526_176 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70	7017	701715	70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el objeto del presente estudio está encaminado en el sector terciario de la economía sector de servicios

SECTOR ECONÓMICO
Servicios

En 2026, la vigilancia de la calidad del agua potable en Colombia continúa bajo la regulación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS). Este sistema permite a las autoridades sanitarias reportar y monitorear la calidad del agua en todos los municipios del país, consolidando indicadores como el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA), que mide la seguridad sanitaria del recurso.¹

¹ <https://www.superservicios.gov.co/>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Los informes más recientes muestran que la cobertura nacional incluye más de 1.100 prestadores de servicio, con presencia en casi todos los municipios. Sin embargo, persisten brechas en la vigilancia, especialmente en zonas rurales, donde la cobertura es más de un 20% inferior respecto a las áreas urbanas. El IRCA 2024 evidenció que la mayoría de los municipios urbanos se encontraban en condición de “sin riesgo” (IRCA entre 0 y 5%), mientras que cerca de 140 municipios presentaban riesgo medio o alto, y menos de 10 fueron clasificados como inviables sanitariamente.

El marco normativo vigente sigue siendo el Decreto 1575 de 2007, que establece el sistema de protección y control de la calidad del agua, complementado por la Resolución 2115 de 2007, que define características y frecuencias de muestreo, y la Resolución 622 de 2020, que regula protocolos de inspección en zonas rurales. Estas normas son fundamentales para garantizar que los prestadores cumplan con los estándares de calidad y seguridad.²

Estos datos reflejan tanto los avances como los desafíos que enfrenta Colombia en la garantía del acceso a agua potable segura. El fortalecimiento del sistema SIVICAP, la reactivación de proyectos suspendidos y el cierre de brechas territoriales son claves para mejorar la calidad del agua y proteger la salud pública.

DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera:

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la compraventa de los materiales para el desarrollo de

² <https://www.minvivienda.gov.co/>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

las acciones formativas del área de automotores del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)” subrayado y negrilla fuera del texto original.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la "Prestación del servicio de análisis de calidad de agua potable para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila", y examinando el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas, se determina que no es viable ni conveniente exigir la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad (pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional).

Lo anterior se fundamenta en que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía. Por la naturaleza técnica y especializada del servicio, la ejecución no demanda la conformación de un equipo de trabajo robusto ni requiere un número amplio de operarios o personal operativo fijo, haciendo improcedente la obligatoriedad de dicha carga contractual para el futuro contratista.

EXPERIENCIA Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

EL Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, faculta a las entidades para la exigencia de experiencia mínima, de igual manera, faculta a las entidades para exigencia de capacidad financiera; ahora bien, los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, según el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de la misma norma, son aplicables, siempre que exista alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin embargo, por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

2.2. Análisis económico del mercado:

3.2.1 Análisis del mercado:

El objeto para contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron dos proveedores allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial.

3.2.2 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el 16 de marzo de 2026, estudio de mercado a través de:

- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-003-2026, se recibieron cotizaciones 4 cotizaciones
 - AMBILAB SAS
 - VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA
 - BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

- ANALTEC LABORATORIOS SAS

El análisis de cada una de las cotizaciones se realiza conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Vr. 02 publicado por Colombia Compra Eficiente, numeral 4. Recomendación para el manejo de datos y análisis estadístico. El análisis de las cotizaciones se realiza a través de estadística descriptiva que permite entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar Medidas de tendencias central, Medidas de Dispersión y Medidas de posición.

La entidad estableció realizar el análisis de la siguiente manera:

- **Medidas de tendencia central (Promedio):** Se realizará a través de promedio o media aritmética en la cual deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total.
- **Medidas de dispersión:** Mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, se toma el valor de una cotización y a esta se le resta el promedio, luego el resultado se eleva al cuadrado.
- **Medidas de posición (Mediana):** La mediana como medida de posición divide el conjunto de datos en dos grupos del mismo tamaño.
- **Manejo de datos atípicos (Media podada):** el promedio una medida sensible a datos atípicos, pues un promedio puede cambiar al incluir en el cálculo valores muy altos o bajos. Colombia Compra Eficiente recomienda identificar los datos atípicos y calcular estadística descriptiva ajustada.

Identificación de datos atípicos: Define límites superior e inferior utilizando la media y la desviación estándar.

Estadística descriptiva ajustada: Una vez depurados los datos atípicos se calcula la estadística descriptiva con menor sesgo. Se utilizará la media podada donde se quitan los datos atípicos y se aplica el promedio.

En el presente análisis de cotizaciones se aplicaron las estadísticas descriptivas toda vez que se cuenta con cuatro (04) cotizaciones, permitiendo así analizar el comportamiento, la dispersión, posición de datos y valores del sector requerido para el presente análisis del sector. Dicho análisis se realizó por el valor unitario de los ítems.

Las cotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto oficial, por lo anterior se determinó el siguiente presupuesto:

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



@SENAComunica

www.sena.edu.co



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro comparativo No 1. Cotizaciones presentadas conforme necesidad inicial.

DESCRIPCIÓN				ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	Unidad	6	\$ 2.585.751	\$ 17.424.414	\$ 1.750.000	\$ 2.050.000

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Medida de tendencia central	Medidas de dispersión	Medidas de posición	Manejo de datos atípicos						Estadística Descriptiva Ajustada
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	MEDIANA	VMIN ACEPTABLE	VMAX ACEPTABLE	ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS	MEDIA PODADA
\$ 5.952.541	\$ 6.630.051	\$ 2.317.876	-\$ 677.510	\$ 12.582.593	\$ 2.585.751		\$ 1.750.000	\$ 2.050.000	\$ 2.128.584

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

cuadro comparativo 2. conforme al presupuesto asignado se realiza ajuste de cantidades quedando el siguiente presupuesto oficial:

DESCRIPCIÓN				ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores	Unidad	4	\$ 2.585.751	\$ 17.424.414	\$ 1.750.000	\$ 2.050.000

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.						
---	--	--	--	--	--	--

Medida de tendencia central	Medidas de dispersión	Medidas de posición	Manejo de datos atípicos						Estadística Descriptiva Ajustada
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	MEDIANA	VMIN ACCEPTABLE	VMAX ACCEPTABLE	ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS	MEDIA PODADA
\$ 5.952.541	\$ 6.630.051	\$ 2.317.876	-\$ 677.510	\$ 12.582.593	\$ 2.585.751		\$ 1.750.000	\$ 2.050.000	\$ 2.128.584

Cuadro comparativo No 3. Presupuesto Oficial.

ANÁLISIS DE AGUA				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente	UND	4	\$ 2.128.584	\$ 8.514.336

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

	- Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.				
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$8.514.336

ESPACIO EN BLANCO

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
 Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
 PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

Los valores anteriores fueron el resultado del estudio de mercado y elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los valores establecidos en la columna VALOR UNITARIO OFICIAL se establecen como presupuesto oficial por ítem y como presupuesto total estimado para el servicio de análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$8.514.336) MCTE**, incluido impuestos gastos y costos directos e indirectos.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 3: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos.

En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se identificó que el presupuesto oficial no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en Ciento setenta y cinco millones noventa mil quinientos (\$175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

3.3 Inflación, devaluación y otros índices económicos

La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una tasa del 5,1%, logrando una reducción significativa frente a los años anteriores, aunque manteniéndose por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Para enero de 2026, el dato mensual de inflación registró una ligera aceleración ubicándose en el 5,35%, lo que refleja rigideces en los precios de servicios y energía. En cuanto a la tasa de cambio, el peso colombiano mostró una relativa estabilidad a principios de marzo de 2026 con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de aproximadamente \$3.766,3, a pesar de las expectativas de depreciación moderada que se tenían al cierre del año anterior por la incertidumbre fiscal y la volatilidad de los precios del petróleo.³

Tasa de Crecimiento de Colombia

La economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% durante el año 2025, de acuerdo con las cifras oficiales reveladas por el DANE en febrero de 2026. Este crecimiento fue impulsado principalmente por los sectores de actividades artísticas y servicios personales (con un alza del 11,5%) y el comercio (2,8%), mientras que sectores como la construcción y la minería reportaron contracciones. Para el año 2026, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República apuntan a una

³ <https://www.banrep.gov.co/es/autor-editore/seccion-inflacion>



FORMATO ANÁLISIS DEL

expansión cercana al 3%, confiando en la recuperación de la inversión fija y la normalización del consumo de los hogares.⁴

Tasa de Desempleo de Colombia

El mercado laboral en Colombia cerró el 2025 con una mejora histórica, alcanzando una tasa de desocupación promedio anual del 8,9%, la cifra más baja registrada desde el año 2001. Según los últimos reportes del DANE, en enero de 2026 la tasa de desempleo se ubicó en el 10,9%, lo que representa una disminución frente al 11,6% del mismo mes en 2025, con una generación de más de 324 mil nuevos empleos anuales. Los sectores que más han contribuido a la ocupación son las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como la industria manufacturera, consolidando una tendencia de recuperación tras el impacto de la inflación en años previos.⁵

Inflación y política monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión de enero de 2026, decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en un 10,25%. Esta medida de política contractiva busca frenar las presiones inflacionarias detectadas a inicios de año y asegurar que la inflación converja hacia la meta del 3% en el mediano plazo. Las decisiones futuras del Emisor siguen condicionadas a la evolución de la inflación básica y a los riesgos fiscales internos, manteniendo una postura cautelosa ante la rigidez de los precios de los servicios regulados y la indexación salarial.

Política Monetaria de Colombia

El Banco de la República de Colombia implementó varias medidas de política monetaria para controlar la inflación y estabilizar la economía. A lo largo del año, el banco central redujo la tasa de interés de política monetaria en varios puntos básicos, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y acercar la inflación a la meta del 3% para mediados de 2025. Estas decisiones fueron tomadas en un contexto de desaceleración económica y bajas presiones cambiarias.⁶

Finanzas Públicas

⁴ <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-2-6-durante-2025-revelo-el-Dane-260216.aspx>

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

El Presupuesto General de la Nación para 2026 se consolidó en un monto de \$556,9 billones de pesos, lo que representa aproximadamente el 30% del PIB. De este total, el gasto en funcionamiento absorbe la mayor parte con \$365,7 billones, impulsado por transferencias que crecen un 12,3% respecto a 2025; por su parte, la inversión pública programada asciende a \$88,8 billones (4,6% del PIB), una cifra superior en 0,3 puntos porcentuales frente a 2025. Un aspecto crítico es que el presupuesto incluye \$26,3 billones de financiamiento contingente supeditado a la gestión de leyes de financiamiento, lo que genera una brecha que el Gobierno ha buscado cubrir tras la negativa del Congreso a reformas tributarias previas.⁷

Para el año 2026, el servicio de la deuda pública (pago de intereses y capital) asciende a \$102,4 billones, una cifra que, aunque elevada, presenta una reducción real del 11,8% frente a 2025 debido a estrategias de manejo de pasivos. Sin embargo, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que la deuda neta del Gobierno Nacional Central podría alcanzar el 63% del PIB en 2026, lo que representa el máximo histórico del país. Esta situación se agrava por el déficit fiscal proyectado del 6,2% del PIB, consistente con la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal por segundo año consecutivo debido a la necesidad de atender emergencias económicas y la inflexibilidad del gasto público.⁸

Al cierre de 2025, el Gobierno Nacional reportó una ejecución del 92,8% del presupuesto total, logrando reducir el rezago presupuestal de un 3,2% a un 2,7% del PIB. A pesar de esta mejora en la eficiencia administrativa, el déficit fiscal cerró 2025 en un 5,9% del PIB (aproximadamente \$107,8 billones), una ligera mejora frente al 6,7% registrado en 2024. Los sectores con mayor dinamismo en la ejecución fueron Educación (97,3%) y Salud (96,1%), mientras que sectores como Hacienda e Interior sufrieron recortes y aplazamientos de casi \$12 billones debido a la falta de aprobación de la ley de financiamiento original.⁹

3.4 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70171501	Toma de muestra puntual y	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo	UND	4

⁷ <https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026>

⁸ <https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/comunicado-20-analisis-detallado-pgn>

⁹ <https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/cierre-macro-fiscal-gnc-2t2025>

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

		análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable	con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
--	--	---	--	--	--

3.5 ANÁLISIS LEGAL:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MC-HIL-CDATH-032-2025
No DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.8233618
OBJETO DEL CONTRATO	41_9526_241 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.250.000
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de los requisitos establecidos.
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Un (01) mes
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41373377&isFromPublicArea=True&isModal=False

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
---	---

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTROS CENTROS DE FORMACION PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP II, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CADP	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MC-HIL-CADPH-018-2025	MC-NDS-0043-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar El Análisis De Calidad De Agua Potable Con El Fin De Cumplir Con El Requisito Legal Que Establece El Decreto 1575 Del 2007.	54_309 Contratar El Servicio Para Realizar Los Análisis De Laboratorio De Agua Residual, Agua Cruda Y Agua Potable Para Control Y Monitoreo Ambiental De La Regional Norte De Santander Y Sus Centros De Formación.
VALOR DEL CONTRATO	\$6.073.200	\$12.180.000
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39947194&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8377689&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBSERVACIÓN	El Sena regional Huila, contrató el servicio por un valor inferior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.	El Sena regional Norte de Santander, contrató el servicio por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.

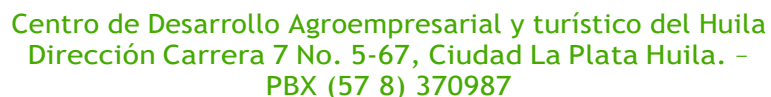
Como podemos observar la demanda de la compraventa de los materiales de formación profesional del área automotores necesarios para el desarrollo de las acciones formativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, se ha contratado especialmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



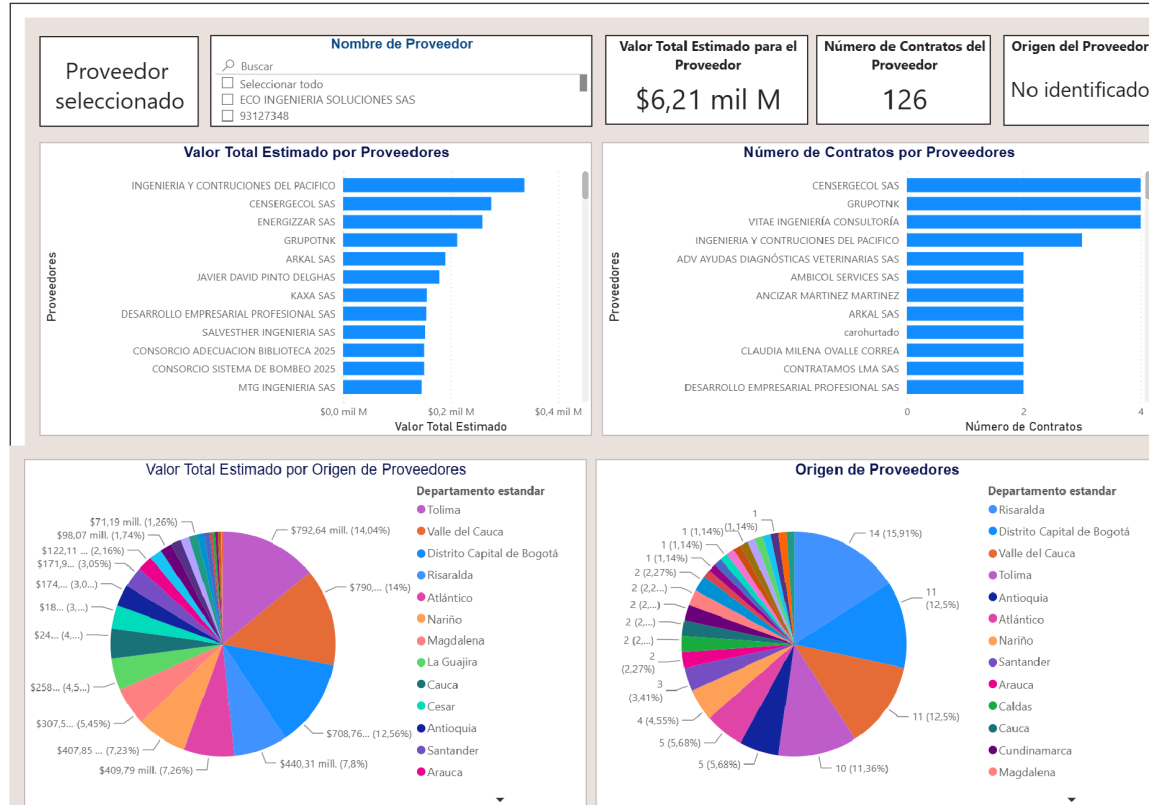
A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 70





FORMATO ANÁLISIS DEL

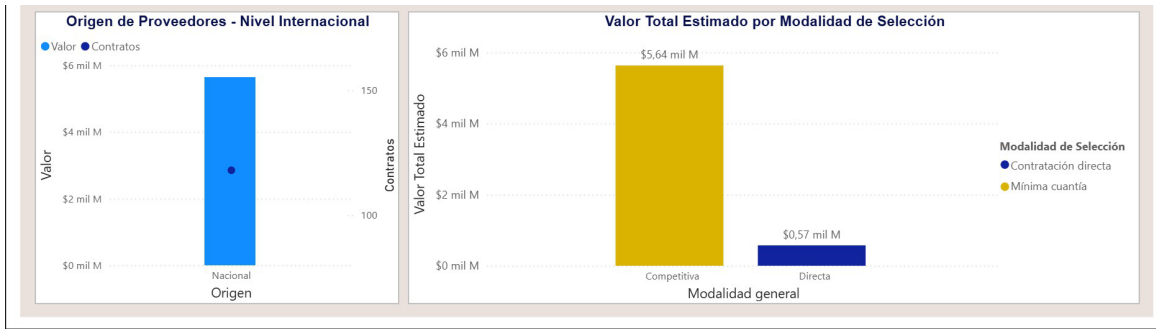
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7011 - Horticultura		47	\$2.277.497.517	36,67%	8	\$761.905.053	12,27%	55	\$3.039.402.570
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos		23	\$1.520.196.998	24,48%	4	\$204.256.228	3,29%	27	\$1.724.453.226
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos		15	\$303.561.356	4,89%	9	\$255.951.778	4,12%	24	\$559.513.134
7015 - Silvicultura		6	\$535.599.767	8,62%				6	\$535.599.767
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo		8	\$239.896.520	3,86%				8	\$239.896.520
7012 - Servicios de animales vivos		4	\$83.308.208	1,34%	1	\$2.626.000	0,04%	5	\$85.934.208
7016 - Fauna y flora silvestres		1	\$25.521.000	0,41%				1	\$25.521.000
Total		104	\$4.985.581.366	80,28%	22	\$1.224.739.059	19,72%	126	\$6.210.320.425



Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis evidencia una tendencia creciente en los últimos años. Desde valores cercanos a \$0.7 mil millones en 2020, el monto aumenta año tras año, alcanzando su punto más alto en 2025 con aproximadamente \$5.0 mil millones. Esto refleja un aumento sostenido en la inversión o contratación, aunque en 2026 se proyecta una disminución importante.

En cuanto a la cantidad de contratos anual presenta un crecimiento significativo entre 2020 y 2025. El número pasa de menos de 30 contratos en 2020 a más de 100 en 2025, lo que indica un aumento considerable en la actividad contractual. Sin embargo, para 2026 se observa una caída pronunciada, posiblemente porque el año aún no ha finalizado o hay menor ejecución.

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios (UNSPSC) muestra que en 2025 se concentra la mayor actividad contractual, con el 80,28% del valor total y 104 contratos. En 2026, aunque los valores son menores (19,72%), esto puede deberse a que el año aún está en ejecución. En total, se registran 126 contratos por un valor de \$6,21 mil millones.

Por otro lado, la gráfica de número de contratos por proveedores muestra que algunos proveedores, como Censeregcol SAS y Grupotnk, tienen mayor frecuencia de contratos, aunque no necesariamente los mayores valores. Esto sugiere diferencias entre proveedores que manejan muchos contratos pequeños y otros con menos contratos pero de mayor valor.

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987

@SENAComunica
www.sena.edu.co



FORMATO ANÁLISIS DEL

Finalmente, las gráficas de origen de proveedores por valor y por cantidad de contratos evidencian que departamentos como Tolima, Valle del Cauca y Bogotá concentran la mayor participación. Sin embargo, también hay presencia de múltiples regiones con participaciones menores, lo que refleja una relativa diversidad geográfica, aunque con predominancia de ciertos territorios en la contratación.

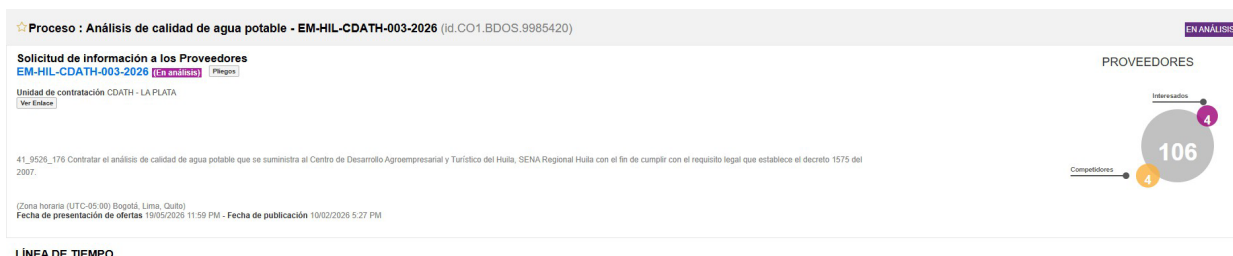
En general, el análisis muestra que la contratación presenta una alta concentración tanto en sectores como en proveedores, con un crecimiento sostenido hasta 2025 y una reducción en 2026 probablemente asociada a una ejecución parcial del año. Predomina la inversión en áreas como horticultura y recursos hídricos, mientras que pocos proveedores y regiones concentran gran parte del valor contratado, evidenciando oportunidades para diversificar la participación y equilibrar la distribución de los recursos.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

PROVEEDORES SECOP II

Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 106 posibles proveedores.



Se realiza el correspondiente análisis de la oferta, utilizando la herramienta metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información de proveedores para el Departamento del Huila.

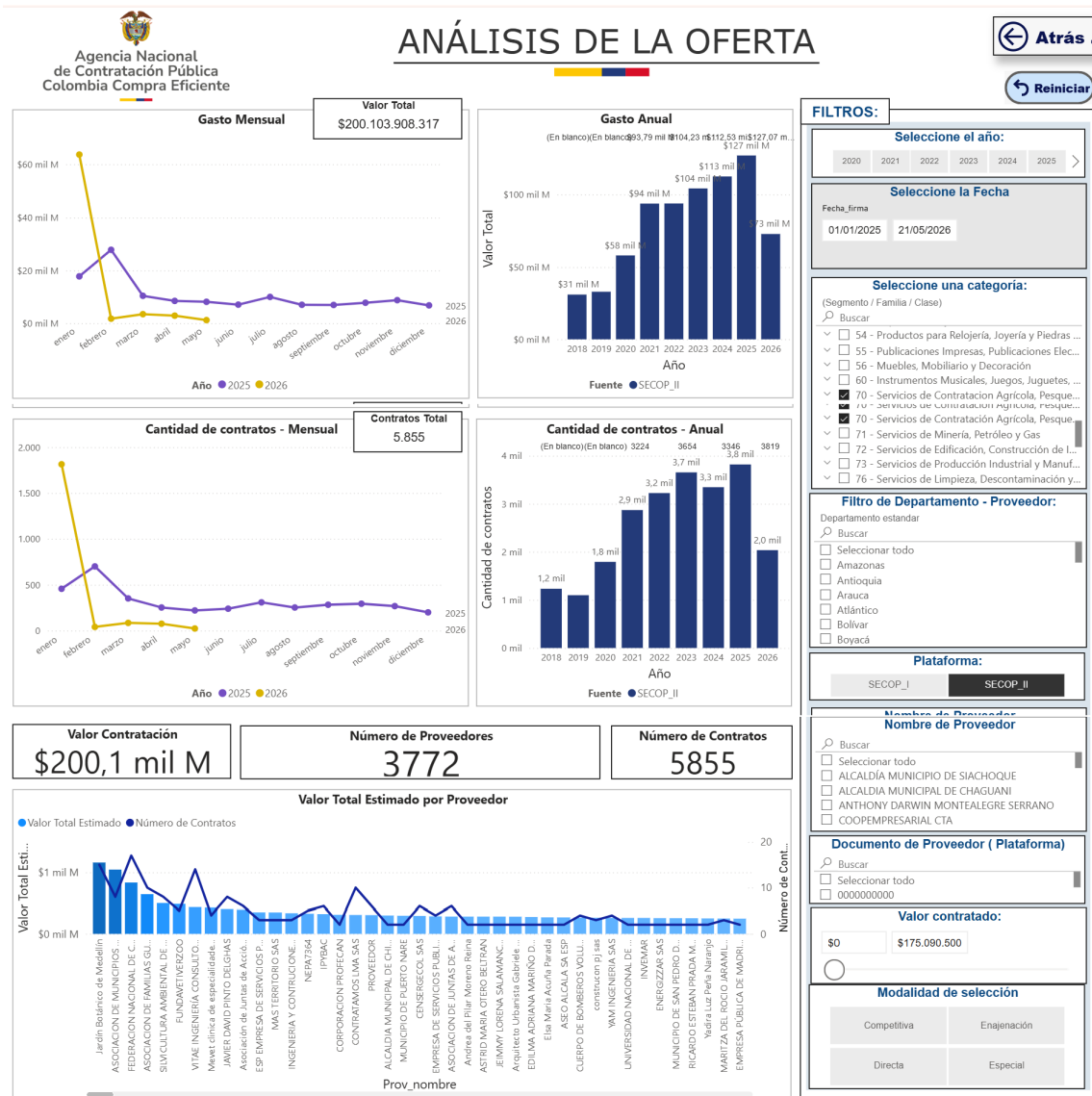
Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. -
PBX (57 8) 370987





FORMATO ANÁLISIS DEL

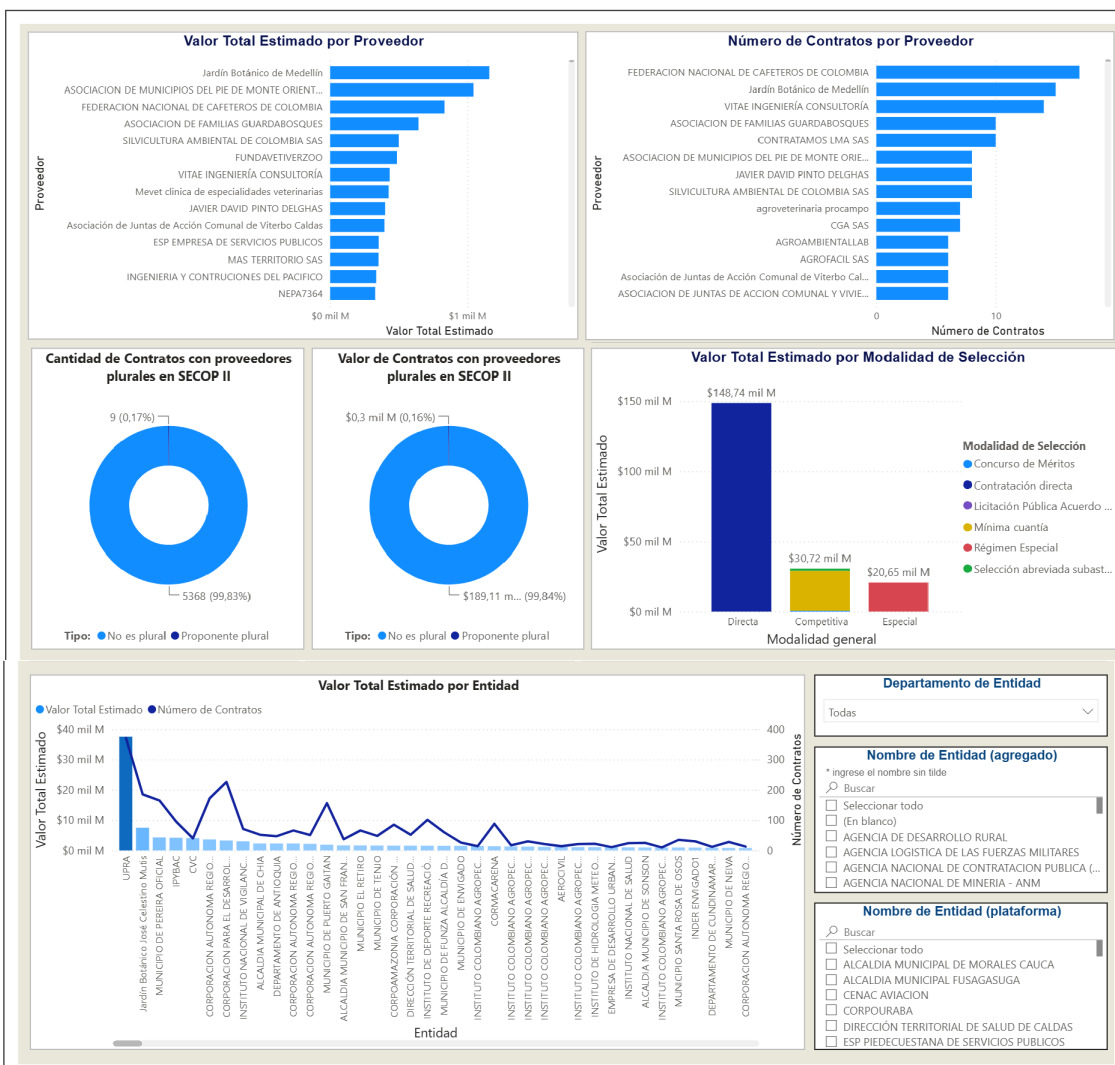
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel nacional en el SENA con información de la vigencia 2025-2026:



Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL



Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



FORMATO ANÁLISIS DEL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7010 - Pesquerías y acuicultura	18	\$619.533.894	0,31%	18	\$624.524.797	0,31%	36	\$1.244.058.691	0,62%
7011 - Horticultura	740	\$20.548.468.094	10,27%	306	\$8.021.055.989	4,01%	1046	\$28.569.524.083	14,28%
7012 - Servicios de animales vivos	1058	\$33.568.678.106	16,78%	521	\$16.002.313.435	8,00%	1579	\$49.570.991.541	24,77%
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	325	\$20.360.627.916	10,18%	283	\$23.131.040.850	11,56%	608	\$43.491.668.766	21,73%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	568	\$17.087.782.852	8,54%	333	\$10.136.120.986	5,07%	901	\$27.223.903.838	13,60%
7015 - Silvicultura	342	\$11.236.767.900	5,62%	139	\$3.676.521.483	1,84%	481	\$14.913.289.383	7,45%
7016 - Fauna y flora silvestres	537	\$13.948.847.536	6,97%	321	\$8.341.383.729	4,17%	858	\$22.290.231.265	11,14%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	231	\$9.699.243.693	4,85%	115	\$3.100.997.057	1,55%	346	\$12.800.240.750	6,40%
Total	3819	\$127.069.949.991	63,50%	2036	\$73.033.958.326	36,50%	5855	\$200.103.908.317	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis de la oferta de contratación evidencia un comportamiento relevante en términos de valor y volumen de contratos durante los años 2025 y 2026, con un valor total acumulado cercano a \$200.103 millones y un total de 5.855 contratos. A nivel mensual, se observa que el gasto presenta una tendencia decreciente durante 2026 frente al inicio del año, mientras que en 2025 el comportamiento es más estable, con fluctuaciones moderadas. En términos generales, los primeros meses concentran una mayor ejecución presupuestal, reflejando una dinámica de contratación más activa al inicio del periodo.

Desde la perspectiva de los proveedores, se identifican 3.772 proveedores participantes, con una marcada concentración en algunos actores principales. Entidades como el Jardín Botánico de Medellín, asociaciones territoriales y federaciones agrícolas destacan por su mayor participación en el valor total estimado. Sin embargo, la distribución general muestra que la mayoría de los proveedores manejan montos relativamente bajos, lo que evidencia una amplia base de participación, pero con concentración del valor en pocos proveedores.

El análisis también muestra que la contratación con proveedores plurales es mínima, tanto en cantidad de contratos como en valor, representando menos del 1% del total. Esto indica que la gran mayoría de los procesos se adjudican a un solo proponente, lo que puede ser relevante para evaluar niveles de competencia y pluralidad en la contratación pública.

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987


@SENAComunica
www.sena.edu.co



FORMATO ANÁLISIS DEL

En conclusión, el análisis general de la contratación evidencia una alta concentración tanto en el valor como en los proveedores y las modalidades, destacándose la contratación directa como el principal mecanismo utilizado. Aunque existe una amplia participación de proveedores, el mayor volumen de recursos se concentra en un grupo reducido, lo que limita la pluralidad en los procesos. Asimismo, se observa que el año 2025 presentó el mayor dinamismo en términos de valor y número de contratos, mientras que en 2026 se evidencia una disminución significativa, lo que sugiere posibles ajustes en la ejecución o planificación contractual. En conjunto, estos resultados reflejan una estructura de contratación enfocada en sectores agropecuarios, con oportunidades de mejora en la diversificación, la competencia y la distribución más equitativa de los recursos.

6. ANEXOS

Estudio de mercado.

Cotizaciones

Análisis de cotizaciones.

El presente documento se suscribe a los 23 días del mes de junio de 2026

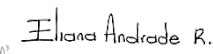
 Firmado digitalmente por
VILLALBA ARTUNDUAGA
DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.06.24
17:23:37 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Componente Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI 

Revisó Componente Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental 

Revisó Componente Financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto 

Revisó Componente Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión

Contractual 

Revisó Coordinación: Maura Lorena Núñez Sanabria– Coordinadora Administrativa 

Revisó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos –

Dinamizador TIC 

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



@SENAComunica

www.sena.edu.co



FORMATO ANÁLISIS DEL

Área Requirente:

Proyectó Componente Técnico: Maura Lorena Núñez Sanabria – Coordinadora Administrativa

Proyectó Componente HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI

Proyectó Componente Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental

Proyectó Componente Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero

Proyectó Componente Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación

Proyectó Componente Contractual: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual

Proyectó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos –

Dinamizador TIC

Wilson A. Alarcón

Revisó Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual

Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987



@SENAComunica

www.sena.edu.co



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_176 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 17 de febrero de 2025 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.	6	UN

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



		Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
--	--	---	--	--



NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

Nota 3: El contratista debe contar con el personal calificado para la prestación del servicio, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

**LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE
CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

PLAZO DE EJECUCION	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	Obligaciones Generales del Contratista: 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 17. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. Obligaciones específicas del contratista.
--	--



	1. Presentar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, un plan de muestreo que incluya: fechas y horarios propuestos; logística de transporte y refrigeración; cadena de custodia; y personal responsable con sus credenciales. 2. Recolectar las seis (6) muestras puntuales en los puntos definidos (tanque principal y los cinco grifos), empleando envases estériles y etiquetados con código, fecha, hora y ubicación de muestreo. 3. Garantizar la cadena de custodia desde la recolección hasta la entrega en laboratorio, registrando cada traslado en el formato oficial. 4. Ejecutar en cada muestra los análisis de los parámetros consignados en las especificaciones conforme a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 5. Utilizar métodos validados y acreditados (APHA, ISO u homologados por el IDEAM) y garantizar que todo el equipamiento esté calibrado según la normativa vigente. 6. Aplicar una metodología reconocida para determinar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) tomando como base los resultados obtenidos y los umbrales definidos en la Resolución 2115 de 2007. 7. Incluir en el informe final un apartado dedicado al método de cálculo, los valores de cada variable y la interpretación del índice resultante. 8. Presentar informe técnico completo con los resultados obtenidos de los análisis así: • Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo • El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada • Descripción detallada de metodología y trazabilidad. • Resultados y análisis comparados con los valores límite normativos. • Descripción técnica • Cálculo y análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano • Gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones. 9. Asesorar técnicamente al centro en la interpretación de resultados y propuesta de medidas correctivas.
--	--

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



10. Mantener reserva sobre todos los datos y documentos generados, y entregar al centro los registros de custodia y hojas de campo junto con el informe final.

11. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad del SENA para el acceso a instalaciones y la manipulación de muestras.

Obligaciones específicas Ambientales y energéticas.

1. Entregar los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.



Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo. • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la
--	--



	autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% 2. Personas Independientes: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
Requisitos Legales de Ambientales Habilitantes	- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: <table><tr><td>Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.			
Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.			
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratado, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.		

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 10 de febrero de 2026

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra— Apoyo Gestión contractual

Área Requirente:		
Aspecto Técnico:	Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativo	
Revisó Aspecto Técnico:	Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual	
Revisó Aspecto HySI:	Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI	
Revisó Aspecto Ambiental:	Eliana Andrade Ricardo—Dinamizadora Ambiental	Eliana Andrade R.
Revisó Aspecto financiero:	Eliana Anaya Medina—Apoyo Gestión Financiero	

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_176 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 27 de febrero de 2025 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.	6	UN

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



		Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
--	--	---	--	--



NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

Nota 3: El contratista debe contar con el personal calificado para la prestación del servicio, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

**LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE
CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

PLAZO DE EJECUCION	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	Obligaciones Generales del Contratista: 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 17. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. Obligaciones específicas del contratista.
--	--



	1. Presentar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, un plan de muestreo que incluya: fechas y horarios propuestos; logística de transporte y refrigeración; cadena de custodia; y personal responsable con sus credenciales. 2. Recolectar las seis (6) muestras puntuales en los puntos definidos (tanque principal y los cinco grifos), empleando envases estériles y etiquetados con código, fecha, hora y ubicación de muestreo. 3. Garantizar la cadena de custodia desde la recolección hasta la entrega en laboratorio, registrando cada traslado en el formato oficial. 4. Ejecutar en cada muestra los análisis de los parámetros consignados en las especificaciones conforme a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 5. Utilizar métodos validados y acreditados (APHA, ISO u homologados por el IDEAM) y garantizar que todo el equipamiento esté calibrado según la normativa vigente. 6. Aplicar una metodología reconocida para determinar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) tomando como base los resultados obtenidos y los umbrales definidos en la Resolución 2115 de 2007. 7. Incluir en el informe final un apartado dedicado al método de cálculo, los valores de cada variable y la interpretación del índice resultante. 8. Presentar informe técnico completo con los resultados obtenidos de los análisis así: • Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo • El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada • Descripción detallada de metodología y trazabilidad. • Resultados y análisis comparados con los valores límite normativos. • Descripción técnica • Cálculo y análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano • Gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones. 9. Asesorar técnicamente al centro en la interpretación de resultados y propuesta de medidas correctivas.
--	--

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



10. Mantener reserva sobre todos los datos y documentos generados, y entregar al centro los registros de custodia y hojas de campo junto con el informe final.

11. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad del SENA para el acceso a instalaciones y la manipulación de muestras.

Obligaciones específicas Ambientales y energéticas.

1. Entregar los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.



Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo. • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la
--	--



	autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% 2. Personas Independientes: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
Requisitos Legales de Ambientales Habilitantes	- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: <table><tr><td>Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.			
Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.			
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratado, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.		

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 20 de febrero de 2026

Firmado digitalmente por
VILLALBA ARTUNDUAGA
DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.02.20 11:31:21
-0500'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra– Apoyo Gestión contractual

Área Requirente:		
Aspecto Técnico:	Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativo	
Revisó Aspecto Técnico:	Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual	
Revisó Aspecto HySI:	Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI	
Revisó Aspecto Ambiental:	Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental	Eliana Andrade R.
Revisó Aspecto financiero:	Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión Financiero	

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_176 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 24 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.	6	UN

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



		Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
--	--	---	--	--



NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

Nota 3: El contratista debe contar con el personal calificado para la prestación del servicio, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

**LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE
CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

PLAZO DE EJECUCION	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	Obligaciones Generales del Contratista: 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 17. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. Obligaciones específicas del contratista.
--	--



	1. Presentar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, un plan de muestreo que incluya: fechas y horarios propuestos; logística de transporte y refrigeración; cadena de custodia; y personal responsable con sus credenciales. 2. Recolectar las seis (6) muestras puntuales en los puntos definidos (tanque principal y los cinco grifos), empleando envases estériles y etiquetados con código, fecha, hora y ubicación de muestreo. 3. Garantizar la cadena de custodia desde la recolección hasta la entrega en laboratorio, registrando cada traslado en el formato oficial. 4. Ejecutar en cada muestra los análisis de los parámetros consignados en las especificaciones conforme a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 5. Utilizar métodos validados y acreditados (APHA, ISO u homologados por el IDEAM) y garantizar que todo el equipamiento esté calibrado según la normativa vigente. 6. Aplicar una metodología reconocida para determinar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) tomando como base los resultados obtenidos y los umbrales definidos en la Resolución 2115 de 2007. 7. Incluir en el informe final un apartado dedicado al método de cálculo, los valores de cada variable y la interpretación del índice resultante. 8. Presentar informe técnico completo con los resultados obtenidos de los análisis así: • Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo • El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada • Descripción detallada de metodología y trazabilidad. • Resultados y análisis comparados con los valores límite normativos. • Descripción técnica • Cálculo y análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano • Gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones. 9. Asesorar técnicamente al centro en la interpretación de resultados y propuesta de medidas correctivas.
--	--

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



10. Mantener reserva sobre todos los datos y documentos generados, y entregar al centro los registros de custodia y hojas de campo junto con el informe final.

11. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad del SENA para el acceso a instalaciones y la manipulación de muestras.

Obligaciones específicas Ambientales y energéticas.

1. Entregar los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.



Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo. • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la
--	--



	autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% 2. Personas Independientes: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
Requisitos Legales de Ambientales Habilitantes	- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: <table><tr><td>Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.			
Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.			
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratado, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.		

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
 Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
 PBX 57 601 5461500



	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

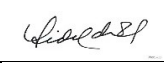
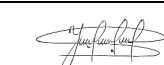
La Plata Huila, 17 de marzo de 2026

 Firmado digitalmente por
VILLALBA ARTUNDUAGA
DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.17
09:51:05 -0500

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra— Apoyo Gestión contractual



Área Requirente:		
Aspecto Técnico:	Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativo	
Revisó Aspecto Técnico:	Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual	
Revisó Aspecto HySI:	Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI	
Revisó Aspecto Ambiental:	Eliana Andrade Ricardo— Dinamizadora Ambiental	Eliana Andrade R.
Revisó Aspecto financiero:	Eliana Anaya Medina— Apoyo Gestión Financiero	

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_176 Contratar el análisis de calidad de agua potable que se suministra al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila con el fin de cumplir con el requisito legal que establece el decreto 1575 del 2007.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 19 de mayo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.	6	UN

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



		Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
--	--	---	--	--



NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

Nota 3: El contratista debe contar con el personal calificado para la prestación del servicio, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

**LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE
CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

PLAZO DE EJECUCION	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	Obligaciones Generales del Contratista: 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 17. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. Obligaciones específicas del contratista.
--	--



	1. Presentar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, un plan de muestreo que incluya: fechas y horarios propuestos; logística de transporte y refrigeración; cadena de custodia; y personal responsable con sus credenciales. 2. Recolectar las seis (6) muestras puntuales en los puntos definidos (tanque principal y los cinco grifos), empleando envases estériles y etiquetados con código, fecha, hora y ubicación de muestreo. 3. Garantizar la cadena de custodia desde la recolección hasta la entrega en laboratorio, registrando cada traslado en el formato oficial. 4. Ejecutar en cada muestra los análisis de los parámetros consignados en las especificaciones conforme a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 5. Utilizar métodos validados y acreditados (APHA, ISO u homologados por el IDEAM) y garantizar que todo el equipamiento esté calibrado según la normativa vigente. 6. Aplicar una metodología reconocida para determinar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) tomando como base los resultados obtenidos y los umbrales definidos en la Resolución 2115 de 2007. 7. Incluir en el informe final un apartado dedicado al método de cálculo, los valores de cada variable y la interpretación del índice resultante. 8. Presentar informe técnico completo con los resultados obtenidos de los análisis así: • Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo • El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada • Descripción detallada de metodología y trazabilidad. • Resultados y análisis comparados con los valores límite normativos. • Descripción técnica • Cálculo y análisis del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano • Gráficos, tablas, conclusiones y recomendaciones. 9. Asesorar técnicamente al centro en la interpretación de resultados y propuesta de medidas correctivas.
--	--

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



10. Mantener reserva sobre todos los datos y documentos generados, y entregar al centro los registros de custodia y hojas de campo junto con el informe final.

11. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad del SENA para el acceso a instalaciones y la manipulación de muestras.

Obligaciones específicas Ambientales y energéticas.

1. Entregar los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.



Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Persona jurídica y/o natural con personal a cargo. • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la
--	--



	autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% 2. Personas Independientes: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
Requisitos Legales de Ambientales Habilitantes	- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: <table><tr><td>Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.			
Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.			
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratado, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.		

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500



	impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 12 de mayo de 2026

Paula Carolina Clavijo Suarez
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra— Apoyo Gestión contractual

Área Requirente:		
Aspecto Técnico:	Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativo	
Revisó Aspecto Técnico:	Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual	
Revisó Aspecto HySI:	Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI	
Revisó Aspecto Ambiental:	Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental	Eliana Andrade R.
Revisó Aspecto financiero:	Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión Financiero	

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Dirección Cra 7 5 67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX 57 601 5461500

1.1

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
15.514.506,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	6,00	UN		2.585.751,00	15.514.506,00

1.1

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
104,546,484.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	6.00	UN		17,424,414.00	104,546,484.00

1.1

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
10.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	6,00	UN		1.750.000,00	10.500.000,00

1.1

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
12.300.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70171501	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	6,00	UN		2.050.000,00	12.300.000,00

DESCRIPCIÓN				ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Toma de muestra puntual y análisis de las características físicoquímicas y microbiológicas del agua potable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros para analizar deben ser como mínimo los siguientes: - Alcalinidad - Coliformes totales - Escherichia coli - Color aparente - Dureza total - Fluoruro - Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) - Calcio y magnesio - Metales totales (aluminio, hierro, manganeso, zinc, molibdeno) - Nitrato (2) - Nitrito - Turbidez - pH in situ - Cloro total in situ - Carbono orgánico total - Sulfatos - Cloruros El análisis se debe realizar utilizando los métodos y valores límites establecidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	Unidad	4	\$ 2.585.751	\$ 17.424.414	\$ 1.750.000	\$ 2.050.000

Medida de tendencia central	Medidas de dispersión	Medidas de posición	Manejo de datos atípicos						Estadística Descriptiva Ajustada
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	MEDIANA	VMIN ACEPTABLE	VMAX ACEPTABLE	ANALTEC LABORATORIO SAS	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	AMBILAB SAS	MEDIA PODADA
\$ 5.952.541	\$ 6.630.051	\$ 2.317.876	-\$ 677.510	\$ 12.582.593	\$ 2.585.751		\$ 1.750.000	\$ 2.050.000	\$ 2.128.584